



Poder Judicial de la Nación

**CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL  
TRABAJO - SALA X**

**SENT.INT.Nº: EXPTE. Nº: 10919/2024/CA1 (69.254)**  
**JUZGADO Nº: 1 SALA X**

**AUTOS: “SECRETARIA DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL-MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO (EX MINISTERIO DE  
TRABAJO) C/ ESCUELA DE FORMACION LABORAL S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL”**

Buenos Aires,

VISTO:

El recurso de apelación deducido por la representación letrada de la parte actora

Y CONSIDERANDO:

Que en atención al mérito, extensión de las tareas realizadas y las pautas arancelarias vigentes, los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora resultan bajos por lo que cabe elevarlos a 3 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 182.337.

Por todo ello, el Tribunal RESUELVE: 1) Elevar los honorarios regulados a favor de la representación letrada de la parte actora a 3 UMAS, los cuales equivalen al día de la fecha a \$ 182.337; 2) Cópiese, regístrese, notifíquese, cúmplase con lo dispuesto en el art. 1º de la ley 26.856 y con la Acordada de la CSJN Nº 15/2013 y devuélvase.

ANTE MI:

F.T.

